

REVISION SALARIAL AÑO 2007 Y PRÓRROGA PARA EL AÑO 2008 DEL CONVENIO COLECTIVO DE OFICINAS Y DESPACHOS DE LA PROVINCIA DE HUELVA

En la ciudad de Huelva, a 6 de marzo de 2008, siendo las 16,30 horas se reúnen en la sede de la FOE las personas relacionadas al ?nal, miembros todas ellas de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de referencia.

Por ambas representaciones se hace constar lo siguiente y se adoptan los sucesivos acuerdos:

Primero.-Que en base a la prórroga ?rmada por estas mismas partes el 22 de mayo de 2007, procede la aplicación a las tablas salariales del año 2006 una subida del 4,2 %, ya que el IPC real del ola 2007 se situó en el 4,2%. Como a primeros del a Pio 2007 se ?rmó una tabla salarial con el 2%, la diferencia salarial con respecto a las nuevas tablas que hoy se ?rman se abonará con carácter retroactivo.

Segundo.-Que como no ha sido denunciado el Convenio por ninguna de las partes, procede para el año 2008 la revisión salarial prevista en el mismo artículo 3 del Convenio del Sector, aplicando a las tablas salariales actualizadas del año 2007 el IPC previsto por el gobierno para el 2008, es decir, un 2% quedando a expensas de conocer el IPC real del 2008 a ?nal de año. El actual aumento salarial se aplicará con carácter retroactivo desde el 1 de enero de 2008.

Tercero.-En otro orden de cosas como consecuencia del acuerdo interprofesional suscrito el 4 de marzo de 2005 que habilita para que puedan someterse al SERCLA determinadas reclamaciones individuales, las partes ?rmantes adoptan el acuerdo de incluir en el texto articulado del Convenio Colectivo de O?cinas y despachos de la Provincia de Huelva para el año 2007 el siguiente artículo:

“Los trabajadores y la empresa o empresas comprendidos en el ámbito de aplicación del presente Convenio, una vez agotado, en su caso, los trámites ante la Comisión Paritaria, se someterán a los procedimientos del SERCLA para los con?ictos colectivos. En relación a los con?ictos individuales que se susciten en materia de: clasi?cación profesional, movilidad funcional, trabajos de superior o inferior categoría; modi?caciones sustanciales de condiciones de trabajo; traslados y desplazamientos; período de disfrute de vacaciones; licencias, permisos y reducciones de jornada, se someterán igualmente a los procedimientos contemplados en el SERCLA para los con?ictos individuales, previstos en el Acuerdo Interprofesional de 4 de marzo de 2005, a partir del momento en que dichos procedimientos entren en vigor en sus respectivos marcos territoriales.”

Cuarto.-Las partes de común acuerdo han aplicado a la categoría profesional de “aspirante de 16-17 años,

6.2 administrativos” un incremento salarial distinto al antes referido en este acta por cuanto la cifra resultante quedaba por debajo del Salario Mínimo Interprofesional. Consecuentes con el mismo criterio y con objeto de que las demás categorías no resulten discriminadas respecto de ésta, una vez se conozca el IPC real del año 2008 y se proceda a revisar las tablas salariales, se aplicará a dicha categoría la compensación y absorción correspondiente de forma que nunca se quede por debajo del Salario Mínimo Interprofesional ni por encima del incremento porcentual aplicado a las restantes categorías. Si con la revisión salarial del año 2008 resultase insuficiente al efecto se procederá de igual modo en las sucesivas revisiones de estas tablas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 18,00 horas del día de la fecha.

ASISTENTES:

Por parte de CC.OO.: b. José María de la Hoz Arroyo. Por S.U.: D. Miguel Cono Cruz

Por UGT: Dña. Dolores Pozo Báez

Por la Federación Onubense de Empresarios: b. Francisco Javier Regalado Romero y b. José Francisco Baza Suárez (asesor).

Tabla salarial definitiva año 2007. Convenio colectivo de oficinas y despachos de Huelva

Categorías Profesionales	€/mes	€/año
G.1 Titulados		
Titulado grado superior	1.148,57	17.577,35
Titulado grado medio	1.095,39	16.779,68
G.2 Administrativos		
Jefe superior	1.061,67	16.273,81
Jefe de Primera	1.028,06	15.769,77
Jefe de Segunda	988,79	15.180,67
Oficial de Primera	916,01	14.089,03
Oficial de Segunda	868,44	13.375,42
Auxiliares	775,29	11.978,16
Cobradores-pagadores	780,57	12.057,39
Aspirantes de 16-17 años	510,75	8.010,10
G.3 Técnico de oficina		
Jefe de equipo de oficina	1.028,06	15.769,77
Analista	1.028,06	15.769,77
Programador ordenador	1.028,06	15.769,77
Programador máquinas aux.	1.028,06	15.769,77
Jefe de delineación	988,79	15.180,67
Delineante	915,94	14.087,86
Delineante Proyectista	988,79	15.180,67
Administrador de test	988,79	15.180,67
Coordinador de tratamientos	988,79	15.180,67
Jefe de explotación	915,94	14.087,86

Coordinador de Estudios	915,94	14.087,86
Jefe de equipo de encuestas	915,94	14.087,86
Controlador	915,94	14.087,86
Operador de ordenador	915,94	14.087,86
Jefe de exploración	915,94	14.087,86

G.4

Jefe de máquinas básicas	915,94	14.087,86
Operador de tabuladores	883,85	13.606,63
Jefe de entrevistadores	883,85	13.606,63
Encargado Dpto. Reprografía	883,85	13.606,63
Operador de máquinas básicos	848,60	13.077,79
Dibujante	848,60	13.077,79
Entrevistador	848,60	13.077,79
Calcador	818,19	12.621,69
PERF. verificador clasificador	818,19	12.621,69

G.5 Subalternos

Conserje mayor	798,16	12.321,23
Conserje	775,73	11.984,82
Ordenanza	775,73	11.984,82
Vigilante	775,73	11.984,82
Limpiadora de apartamentos	775,73	11.984,82
Limpiadores	775,73	11.984,82
Botones de 16-17 años	775,73	11.984,82

G.6 Oficinas Varios

Encargado	882,27	13.582,83
Oficial 1º y conductores	866,45	13.345,62
Oficial 2º	827,95	12.768,01
Ayudantes y operadores	775,29	11.978,16
Peones y mozos	775,29	11.978,16

OTROS CONCEPTOS ECONÓMICOS

Artículo 5º- Plus de transporte	59,53
Artículo 6º - Ayuda de estudios	98,50
Artículo 11º Vacaciones	87,60
Artículo 27º.- Plaza de seguros	20.248,91
Art. 8.- Paga de Octubre	348,81

Tabla salarial provisional año 2008 Convenio Colectivo de Oficinas y Despachos de Huelva



TABLA SALARIAL PROVISIONAL AÑO 2008
CONVENIO COLECTIVO DE OFICINAS Y DESPACHOS
DE HUELVA

Categorías Profesionales	€/mes	€/año
G.1 Titulados		
Titulado grado superior	1.171,54	17.928,90
Titulado grado medio	1.117,30	17.115,28
G.2 Administrativos		
Jefe superior	1.082,90	16.599,29
Jefe de Primera	1.048,63	16.085,17
Jefe de Segunda	1.008,57	15.484,29
Oficial de Primera	934,33	14.370,81
Oficial de Segunda	885,81	13.642,93
Auxiliares	790,80	12.217,73
Cobradores-pagadores	796,18	12.298,55
Aspirantes de 16-17 años	536,29	8.400,00
G.3 Técnico de oficina		
Jefe de equipo de oficina	1.048,63	16.085,17
Analista	1.048,63	16.085,17

Programador ordenador	1.048,63	16.085,17
Programador máquinas aux.	1.048,63	16.085,17
Jefe de delineación	1.008,57	15.484,29
Delineante	934,26	14.369,63
Delineante Proyectista	1.008,57	15.484,29
Administrador de test	1.008,57	15.484,29
Coordinador de tratamientos	1.008,57	15.484,29
Jefe de explotación	934,26	14.369,63
Coordinador de Estudios	934,26	14.369,63
Jefe de equipo de encuestas	934,26	14.369,63
Controlador	934,26	14.369,63
Operador de ordenador	934,26	14.369,63
Jefe de exploración	934,26	14.369,63

G.4

Jefe de máquinas básicas	934,26	14.369,63
Operador de tabuladores	901,53	13.878,77
Jefe de entrevistadores	901,53	13.878,77
Encargado Dpto. Reprografía	901,53	13.878,77
Operador de máquinas básicas	865,57	13.339,35
Dibujante	865,57	13.339,35
Entrevistador	865,57	13.339,35
Calcador	834,56	12.874,13
PERF. verificador clasificador	834,56	12.874,13

G.5 Subalternos

Conserje mayor	814,12	12.567,66
Conserje	791,25	12.224,52
Ordenanza	791,25	12.224,52
Vigilante	791,25	12.224,52
Limpiadora de apartamentos	791,25	12.224,52
Limpiadores	791,25	12.224,52
Botones de 16-17 años	791,25	12.224,52

G.6 Oficinos Varios

Encargado	899,91	13.854,49
Oficial 1ª y conductores	883,78	13.612,54
Oficial 2ª	844,51	13.023,37
Ayudantes y operadores	790,80	12.217,73
Peones y mozos	790,80	12.217,73

OTROS CONEPTOS ECONOMICOS

Artículo 5º Plus de transporte	60,72	
Artículo 6º.- Ayuda de estudios	100,47	
Artículo 11º, Vacaciones	89,35	
Artículo 27º.- Plaza de seguros		20.653,89
Art. 8.- Paga de Octubre -	355,79	

CONVENIO COLECTIVO OFICINAS Y DESPACHOS. RECTIFICACIÓN

VISTO el expediente de la revisión salarial del Convenio Colectivo del Sector de Oficinas y Despachos de la Provincia de Huelva, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva número 86, de fecha 7 de mayo de 2008, se advierten errores tipográficos en la redacción de las mismas, por lo que procede su subsanación mediante la publicación de nuevas tablas, en virtud del dictado de la presente providencia.

Adjúntese texto con la redacción de las tablas salariales que habrán de ser publicadas, de nuevo, en la forma reglamentaria.

**REVISION SALARIAL AÑO 2007 YPRÓRROGA PARA EL AÑO 2008 DEL
CONVENIO COLECTIVO DE OFICINAS Y DESPACHOS DE LA PROVINCIA DE**

HUELVA

En la ciudad de Huelva, a 6 de marzo de 2008, siendo las 16,30 horas se reúnen en la sede de la FOE las personas relacionadas al final, miembros todas ellas de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de referencia.

Por ambas representaciones se hace constar lo siguiente y se adoptan los sucesivos acuerdos:

Primero.-Que en base a la prórroga firmada por estas mismas partes el 22 de mayo de 2007, procede la aplicación a las tablas salariales del año 2006 una subida del 4,2 %, ya que el IPC real del año 2007 se situó en el 4,2%. Como a primeros del año 2007 se firmó una tabla salarial con el 2%, la diferencia salarial con respecto a las nuevas tablas que hoy se firman se abonará con carácter retroactivo.

Segundo.-Que como no ha sido denunciado el Convenio por ninguna de las partes, procede para el año 2008 la revisión salarial prevista en el mismo artículo 3 del Convenio del Sector, aplicando a las tablas salariales actualizadas del año 2007 el IPC previsto por el gobierno para el 2008, es decir, un 2% quedando a expensas de conocer el IPC real del 2008 a final de año. El actual aumento salarial se aplicará con carácter retroactivo desde el 1 de enero de 2008.

Tercero.-En otro orden de cosas como consecuencia del acuerdo interprofesional suscrito el 4 de marzo de 2005 que habilita para que puedan someterse al SERCLA determinadas reclamaciones individuales, las partes firmantes adoptan el acuerdo de incluir en el texto articulado del Convenio Colectivo de Oficinas y despachos de la Provincia de Huelva para el año 2007 el siguiente artículo:

“Los trabajadores y la empresa o empresas comprendidos en el ámbito de aplicación del presente Convenio, una vez agotado, en su caso, los trámites ante la Comisión Paritaria, se someterán a los procedimientos del SERCLA para los conflictos colectivos. En relación a los conflictos individuales que se susciten en materia de: clasificación profesional, movilidad funcional, trabajos de superior o inferior categoría; modificaciones sustanciales de condiciones de trabajo; traslados y desplazamientos; período de disfrute de vacaciones; licencias, permisos y reducciones de jornada, se someterán igualmente a los procedimientos contemplados en el SERCLA para los conflictos individuales, previstos en el Acuerdo Interprofesional de 4 de marzo de 2005, a partir del momento en que dichos procedimientos entren en vigor en sus respectivos marcos territoriales.”

Cuarto.-Las partes de común acuerdo han aplicado a la categoría profesional de “aspirante de 16-17 años,

6.2 administrativos” un incremento salarial distinto al antes referido en este acta por cuanto la cifra resultante quedaba por debajo del Salario Mínimo Interprofesional. Consecuentes con el mismo criterio y con objeto de que las demás categorías no resulten discriminadas respecto de ésta, una vez se conozca el IPC real del año 2008 y se proceda a revisar las tablas salariales, se aplicará a dicha categoría la compensación y absorción correspondiente de forma que nunca se quede por debajo del Salario Mínimo Interprofesional ni por encima del incremento porcentual aplicado a las restantes categorías. Si con la revisión salarial del año 2008 resultase insuficiente al efecto se procederá de igual modo en las sucesivas revisiones de estas tablas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 18,00 horas del día de la fecha.

ASISTENTES:

Por parte de CC.OO.: D. José María de la Hoz Arroyo.

Por S.U.: D. Miguel Cano Cruz

Por UGT: Dña. Dolores Pozo Báez

Por la Federación Onubense de Empresarios: D. Francisco Javier Regalado Romero y D. José Francisco Daza Suárez (asesor).

Tabla salarial definitiva año 2007 convenio colectivo de oficinas y despachos de Huelva



Categorías Profesionales	€/mes	€/año
G.1 Titulados		
Titulado grado superior	1.148,57	17.577,35
Titulado grado medio	1.095,39	16.779,68
G.2 Administrativos		
Jefe superior	1.061,67	16.273,81





Andalucía

Oficinas y Despachos

Página 9 de 15





Andalucía

Oficinas y Despachos

Página 10 de 15



Categorías Profesionales	€/mes	€/año
Jefe de Primera	1.028,06	15.769,77
Jefe de Segunda	988,79	15.180,67
Oficial de Primera	916,01	14.089,03
Oficial de Segunda	868,44	13.375,42
Auxiliares	775,29	11.978,16
Cobradores-pagadores	780,57	12.057,39
Aspirantes de 16-17 años	510,75	8.010,10
G.3 Técnico de oficina		
Jefe de equipo de oficina	1.028,06	15.769,77
Analista	1.028,06	15.769,77
Programador ordenador	1.028,06	15.769,77
Programador máquinas aux.	1.028,06	15.769,77
Jefe de delineación	988,79	15.180,67
Delineante	915,94	14.087,86
Delineante Proyectista	988,79	15.180,67
Administrador de test	988,79	15.180,67
Coordinador de tratamientos	988,79	15.180,67
Jefe de explotación	915,94	14.087,86
Coordinador de Estudios	915,94	14.087,86
Jefe de equipo de encuestas	915,94	14.087,86
Controlador	915,94	14.087,86
Operador de ordenador	915,94	14.087,86
Jefe de exploración	915,94	14.087,86
G.4		
Jefe de máquinas básicas	915,94	14.087,86
Operador de tabuladores	883,85	13.606,63
Jefe de entrevistadores	883,85	13.606,63
Encargado Dpto. Reprografía	883,85	13.606,63
Operador de máquinas básicos	848,60	13.077,79
Dibujante	848,60	13.077,79
Entrevistador	848,60	13.077,79
Calcador	818,19	12.621,69
PERF. verificador clasificador	818,19	12.621,69
G.5 Subalternos		
Conserje mayor	798,16	12.321,23
Conserje	775,73	11.984,82
Ordenanza	775,73	11.984,82
Vigilante	775,73	11.984,82
Limpiadora de apartamentos	775,73	11.984,82
Limpiadores	775,73	11.984,82
Botones de 16-17 años	775,73	11.984,82
G.6 Oficios Varios		
Encargado	882,27	13.582,83
Oficial 1º y conductores	866,45	13.345,62
Oficial 2º	827,95	12.768,01
Ayudantes y operadores	775,29	11.978,16
Peones y mozos	775,29	11.978,16
OTROS CONCEPTOS ECONÓMICOS		
Artículo 5º.- Plus de transporte	59,53	
Artículo 6º.- Ayuda de estudios	98,50	
Artículo 11º Vacaciones	87,60	
Artículo 27º.- Plaza de seguros	20.248,91	
Art. 8.- Paga de Octubre	348,81	

Tabla salarial provisional año 2008 convenio colectivo de oficinas y despachos



Andalucía

Oficinas y Despachos

Página 12 de 15





Andalucía

Oficinas y Despachos

Página 13 de 15



Categorías Profesionales	€/mes	€/año
G.1 Titulados		
Titulado grado superior	1.171,54	17.928,90
Titulado grado medio	1.117,30	17.115,28
G.2 Administrativos		
Jefe superior	1.082,90	16.599,29
Jefe de Primera	1.048,63	16.085,17
Jefe de Segunda	1.008,57	15.484,29
Oficial de Primera	934,33	14.370,81
Oficial de Segunda	885,81	13.642,93
Auxiliares	790,80	12.217,73
Cobradores-pagadores	796,18	12.298,55
Aspirantes de 16-17 años	536,29	8.400,00
G.3 Técnico de oficina		
Jefe de equipo de oficina	1.048,63	16.085,17
Analista	1.048,63	16.085,17
Programador ordenador	1.048,63	16.085,17
Programador máquinas aux.	1.048,63	16.085,17
Jefe de delineación	1.008,57	15.484,29
Delineante	934,26	14.369,63
Delineante Proyectista	1.008,57	15.484,29
Administrador de test	1.008,57	15.484,29
Coordinador de tratamientos	1.008,57	15.484,29
Jefe de explotación	934,26	14.369,63
Coordinador de Estudios	934,26	14.369,63
Jefe de equipo de encuestas	934,26	14.369,63
Controlador	934,26	14.369,63
Operador de ordenador	934,26	14.369,63
Jefe de exploración	934,26	14.369,63
G.4		
Jefe de máquinas básicas	934,26	14.369,63
Operador de tabuladores	901,53	13.878,77
Jefe de entrevistadores	901,53	13.878,77
Encargado Dpto. Reprografía	901,53	13.878,77
Operador de máquinas básicas	865,57	13.339,35
Dibujante	865,57	13.339,35
Entrevistador	865,57	13.339,35
Calcador	834,56	12.874,13
PERF. verificador clasificador	834,56	12.874,13
G.5 Subalternos		
Conserje mayor	814,12	12.567,66
Conserje	791,25	12.224,52
Ordenanza	791,25	12.224,52
Vigilante	791,25	12.224,52
Limpiadora de apartamentos	791,25	12.224,52
Limpiadores	791,25	12.224,52
Botones de 16-17 años	791,25	12.224,52
G.6 Oficinas Varios		
Encargado	899,91	13.854,49
Oficial 1ª y conductores	883,78	13.612,54
Oficial 2ª	844,51	13.023,37



Categorías Profesionales	€/mes	€/año
Ayudantes y operadores	790,80	12.217,73
Peones y mozos	790,80	12.217,73
OTROS CONEPTOS ECONOMICOS		
Artículo 5º Plus de transporte	60,72	
Artículo 6º.- Ayuda de estudios	100,47	
Artículo 11º, Vacaciones	89,35	
Artículo 27º.- Plaza de seguros	20.653,89	
Art. 8.- Paga de Octubre -	355,79	

